REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Verbal
Radicado: 252903103002-**2018-00460-00**

La secretaría del Juzgado, en cumplimiento del auto de fecha 15 de junio de 2021 visto en el cuaderno de incidente de regulación de honorarios, procedió a realizar la correspondiente liquidación de costas de esta instancia, la cual una vez revisada y por ajustarse a la realidad procesal, el Despacho conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., le imparte su aprobación.

Respecto del acuerdo de pago suscrito por el demandante y demandados, advirtiendo que el mismo, contiene como última fecha de cumplimiento de obligaciones el 3 de junio de 2023, el presente expediente quedará en la secretaría del Juzgado hasta tal data, para lo cual las partes informarán al despacho de su cumplimiento, o antes si el ejecutante advierte incumplimiento del mismo, caso en el cual también informará al despacho lo pertinente.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado por Estado Electrónico 05/08/2022

Firmado Por:
Rene Octavio Barroso Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Fusagasuga - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a645555f8e2b2692e21920ed4a1d598b56834d5c4e7e041b83a36f2ec9ba862**

Documento generado en 04/08/2022 12:36:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica